



## **Mi Universidad**

*Nombre del Alumno: Erika Guadalupe López Gordillo*

*Nombre del tema: Nacimiento de la Obligación Fiscal, la Determinación y La Garantía Del Crédito Fiscal.*

*Parcial: Primero*

*Nombre de la Materia: Derecho Fiscal*

*Nombre del profesor: Roxana Claret Moreno Pérez*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: Quinto*

*Comitán de de Domínguez, Chiapas a 14 de febrero del 2023*

## NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FISCAL

### SUJETO PASIVO

Reconoce sus obligaciones fiscales de acuerdo a la norma jurídica.

### OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

nace cuando se realizan los hechos generadores previstos en la ley en forma de hipótesis o incidencias.

### CARACTERÍSTICAS

Determinar ley aplicable, practicar la evaluación de las rentas, determinar domicilio, etc.

## DETERMINACIÓN FISCAL

### OBLIGACIÓN FISCAL

Nace en el momento en que se realiza el hecho jurídico previsto por la ley como su presupuesto.

### Art. 6 CFF

Contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales.

### Art. 6 PÁRRAFO CUARTO

Indica que las contribuciones se pagan en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas.

### ART. 4 CFF

Son créditos fiscales los que tenga derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones

### ART. 6 PARRÁFO TERCERO

Corresponde a los contribuyentes la determinación de las contribuciones a su cargo, salvo disposición expresa en contrario.

## GARANTÍA DEL CRÉDITO FISCAL

### NO HACER PAGO

De manera oportuna, al contribuyente le llegará el requerimiento de obligaciones omitidas.

### DEJAR PASAR TIEMPO

El contribuyente se convierte en un deudor para el fisco, y en algún momento tendrá que pagar.

### GARANTIZAR

El interés fiscal se debe entender como la posición que asume el contribuyente de obligarse con el fisco sobre los créditos fiscales que adeuda.

### DEBEN COMPRENDER

Primero: Se debe conocer el monto de las contribuciones que se adeuda.

### SEGUNDO

Actualizar dicho monto adeudado en términos del artículo 17A del Código Fiscal de la Federación.

### TERCERO

Aplicarle al monto ya actualizado los recargos que establece el artículo 21 CFF.

### CUARTO

Calcular recargos por 12 meses posteriores considerando la tasa de recargos mensual que se encuentre en vigor al momento del otorgamiento de la garantía.